

1069

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución N° 185/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Margarita KOTMILO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna interrumpió sus estudios en el año 2002 y solicitó continuidad en el año 2004.

Que la Facultad Regional Buenos Aires, fijó pautas para proseguir con el cursado de su carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 185/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

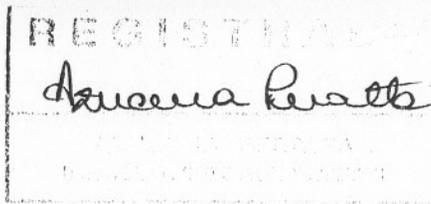
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 185/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, de la alumna Margarita KOTMILO, Legajo N° 470931,



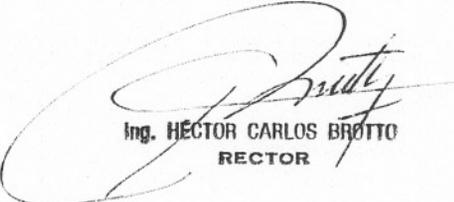
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

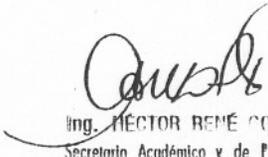
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1069/2004

UTN
mel
<i>J</i>
<i>Dr</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento